



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 2

Lunes 4 de Enero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto, todas las Alcaldías de esta provincia remitirán inexcusablemente a este Gobierno civil (Negociado de Salvoconductos), en el plazo ordenado, o sea dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, la liquidación de todos los salvoconductos expedidos. El incumplimiento de lo ordenado será sancionado por mi autoridad.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1942. — El gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F. Vila.

4.386

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de Precios

##### Precio oficial de la harina y del pan

CIRCULAR NÚM 21

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Enero, será el de 121,13 pesetas los 100 kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, para el mismo mes, serán:

Pieza de	150 gramos,	0,35 pesetas.
Id. de	200 »	0,35 »
Id. de	250 »	0,35 »
Id. de	500 »	0,60 »
Id. de	750 »	0,90 »
Id. de	1.000 »	1,20 »

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en las normas 3.ª y 7.ª de la circular número 2, se les hace saber: que el coeficiente a aplicar en las liquidaciones, es de una peseta con veinticinco céntimos en quintal métrico y la cuota suplementaria a exigir a los pana-

deros sobre el precio oficial del quintal métrico de harina, en concepto de beneficio por redondeos centesimales del precio del pan, es de cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos en quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1942.

El gobernador, civil, presidente.

4.382

### Delegación regional de Trabajo

#### Calendario oficial de fiestas para el año 1943 en la provincia de Valladolid

De conformidad con las facultades concedidas a los delegados de Trabajo por el artículo 5.º de la orden de 9 de Marzo de 1940, y teniendo en cuenta las características de esta provincia, su régimen de trabajo y conveniencia general, he aprobado el siguiente calendario de fiestas que para efectos laborales ha de regir en la provincia de Valladolid durante el año 1943:

##### A) Fiestas religiosas:

1 de Enero. — Circuncisión del Señor. Abono de salarios sin recuperación.

6 de Enero. — Epifanía. Abono de salarios sin recuperación.

19 de Marzo. — San José. Abono de salarios con recuperación.

22 de Abril. — Jueves Santo. Abono de salarios con recuperación.

23 de Abril. — Viernes Santo. Abono de salarios sin recuperación.

13 de Mayo. — San Pedro Regalado. Fiesta local en la capital. Abono de salarios con recuperación de media jornada.

3 de Junio. — La Ascensión del Señor. Abono de salarios sin recuperación.

24 de Junio. — Corpus Christi. Abono de salarios sin recuperación.

29 de Junio. — San Pedro y San Pablo. Abono de salarios con recuperación.

25 de Julio. — Santiago. Domingo

15 de Agosto. La Asunción de la Virgen. Domingo.

1 de Noviembre. — Todos los Santos. Abono de salarios con recuperación.

8 de Diciembre. — La Inmaculada Concepción. Abono de salarios sin recuperación.

25 de Diciembre. — Navidad. — Abono de salarios sin recuperación.

Se considerarán también como fiestas, con igual significado que las anteriores, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local, en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de la misa y la abstención de trabajos forenses y serviles. En estas fiestas locales se abonará el jornal íntegro, pero con recuperación de media jornada.

En todos estos días se aplicarán las mismas normas que en los domingos, si bien el gobernador civil puede autorizar la apertura de establecimientos mercantiles en las horas y con el alcance que determine.

En aquellos casos en que la fiesta coincida con sábado o lunes o cuando existan dos fiestas consecutivas, abrirán durante la jornada de la mañana las peluquerías, comercios de la alimentación y los mercados.

##### B) Fiestas nacionales:

1 de Abril. — Fiesta de la Victoria. Meramente oficial, en la que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas.

19 de Abril. — Fiesta de la Unificación. Se traslada a efectos de trabajo al domingo siguiente.

2 de Mayo. — Aniversario primeros mártires. Domingo.

18 de Julio. — Exaltación del Trabajo. Domingo.

1 de Octubre. — Fiesta del Caudillo. Se traslada a efectos del trabajo al primer domingo de dicho mes.

12 de Octubre. — Fiesta de la Hispanidad. Fiesta total. Abono de salarios con recuperación.

20 de Noviembre. — Aniversario de la muerte de José Antonio, Meramente oficial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1942. — El delegado de Trabajos, Manuel Tornel.

4.361

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1934 al 1940, del pueblo de Villaverde de Medina, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Antonio Arango.—Débito, 110,73 pesetas.

Cereal al Molino, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, cauce del Molino; Este, Francisco Sanz Pérez y otra finca; Sur, Clemente Fernández, y Oeste, cauce del Molino.

Deudores, don Ángel y Julia Alaguero Sánchez.—Débito, 0,90 pesetas.

Cereal a la Llorca, en el término municipal antes citado, de 3 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Isaac Barrocal Zamorano; Este, Hilarino Alonso; Sur, Isaac Barrocal Zamorano, y Oeste, Carmelo Hernández González.

Deudor, don Casimiro Alaguero Matos.—Débito, 473,83 pesetas.

Cereal a la Cabaña, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte y Este, Matilde Pérez Campó; Sur, herederos de Emilio Barrocal, y Oeste, sendero del Cebollán.

Deudor, don Clariso Alonso.—Débito, 145,83 pesetas.

Cereal a la Revuelta, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Salvador Crespo López; Este, Melitona García Martín, y Sur, Fabriciano Ledo.

Deudor, don Eustaquio Alaguero (hoy Maura, Saturnino, Claudio, María y Eustaquio).—Débito, 55,92 pesetas.

Cereal a Codonal, en el término municipal antes citado, de 2 hectáreas, 24 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Jesús Gutiérrez Juan; Este, herederos de Hilarino Alonso; Sur, Vicente Descalzo Sánchez, y Oeste, Mariano Descalzo Sánchez y dos tierras más.

Deudora, doña Eleuteria Alaguero. Débito, 85,06 pesetas.

Cereal a Santa Bárbara, en el término municipal antes citado, de 99 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, herederos de Constantino Cea Revilla; Este, Niceto Bergáz Pérez; Sur, Julita Luengo, y Oeste, Concepción Fernández Molán.

Deudores, herederos de don Hilario Alonso.—Débito, 199,58 pesetas.

Viña a Cogonal, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Jesús Gutiérrez Juan; Este, Jesús y Ascensión Gutiérrez; Sur, Angel Alaguero Sánchez, y Oeste, Maura Saturnino Alonso y otros.

Deudor, don José Alonso.—Débito, 110,80 pesetas.

Cereal a Valdescarhuelo, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Encarnación Pino; Este, Benito Duque Monroy; Sur, cañada de Nava a Dueñas, y Oeste, Mariano Santos Pino y dos tierras más.

Deudora, doña Lucía Alonso.—Débito, 173,22 pesetas.

Cereal a Santa Bárbara, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Severino Alaguero Rodríguez; Este, Angel Alaguero Sánchez; Sur, Felipa Fuente López, y Oeste, Mariana Fernández Devesa.

Deudor, don Lino Alaguero Matos. Débito, 149,90 pesetas.

Cereal a los Barcos, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Rosalina Gutiérrez; Este, Claudio Alonso Pocero; Sur, cañada de las Salinas, y Oeste, Eusebio Pisador García.

Deudores, herederos de don Mariano Alaguero.—Débito, 339,02 pesetas.

Cereal al camino alto y bajo, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, camino alto de Torreçilla del Valle; Este, María Consuelo Bermejo y otro; Sur, herederos de Mauricio Alaguero, y Oeste, Francisco Sanz Pérez y otros.

Deudores, herederos de don Mauricio Alaguero.—Débito, 98,43 pesetas.

Cereal a Cañadilla, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Teodoro Cabrera; Este y Sur, Emiliana García, y Oeste, Elicia Alaguero.

Deudores, herederos de don Mariano Alonso.—Débito, 98,17 pesetas.

Cereal a la Juncana, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, conde Campogiro; Este y Sur, conde de Troncoso, y Oeste, conde Campogiro.

Deudoras, doña María Saturnino y doña Maura Alonso Pocero.—Débito, 132,03 pesetas.

Cereal a los Recios, en el término municipal antes citado, de 2 hectáreas, 12 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Gaspar Barrocal; Este, Saturnino Alonso Pocero; Sur, Martín Frutos Brea, y Oeste, Ulpiano Rodríguez.

Deudores, doña Paulina, Apolonia y Desideria Alaguero y don Eusebio Pisador.—Débito 56,08 pesetas.

Cereal a la Panadera, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Eusebio Pisador García; Este, Ursicino Hernández Alaguero; Sur, María Santos López, y Oeste, Saturnino Matos García.

Deudor, don Paulino Alaguero Matos. Débito, 212,78 pesetas.

Cereal a valle Vicente, en el término municipal antes citado, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, camino Villaverde; Este, Isaac Barrocal Zamorano;

Sur, Germán Mora, y Oeste Germán Mora.

Deudor, don Pedro Alvarez Romero. Débito, 2.653,05 pesetas.

Cereal a la Chismosa, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Miguel Muñumer; Este, Claudio Rodríguez Galván; Sur, Paulino Alaguero Blanco, y Oeste, Claudio y Saturnino Alonso.

Deudor, don Raafel Alonso.—Débito, 231,04 pesetas.

Cereal al camino de Alaejos, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas; linda Norte y Este, Luis Díez; Sur, camino de Alaejos, y Oeste, Luis Díez.

Deudor, don Saturnino Alonso Pocero.—Débito 53,04 pesetas.

Cereal a la cuesta de la Burra, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Isaac Barrocal; Este y Sur, Mario Machón, y Oeste, camino Carrión.

Deudores, herederos de don Aparicio Cabezas.—Débito, 6,16 pesetas.

Erial a Chismosa, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Cecilio Castander; Este, camino del caño; Sur, sendero, y Oeste, Elicia Alaguero López.

Deudor, don Eulogio Botrán.—Débito, 145,93 pesetas.

Cereal a los Cuadros, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Nicanor Alonso; Este, Rosalina Gutiérrez y otro; Sur, Gonzalo Alvarez Romero, y Oeste, María Macho Bayón.

Deudor, don Juan Botrán.—Débito, 193,45 pesetas.

Cereal a Valdepotro, en el término municipal antes citado, de 2 hectáreas, 54 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, herederos de Juan Martín; Este y Sur, Anita e Ismael Calvo Alonso, y Oeste, Juan Martín.

Deudor, don Tiburcio Barrocal.—Débito 27,30 pesetas.

Cereal a Carregoloso, en el término municipal antes citado, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Máximo Paniagua; Este, Ezequiel González; Sur, camino Carregoloso y Oeste, Isaac Barrocal.

Deudora, doña María Botrán García. Débito, 15,01 pesetas.

Cereal al sendero de la Venta, en el término municipal antes citado, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, y Este, Claudio Hernández; Sur, carretera, y Oeste, pueblo y Tomás Flores.

Deudora, doña Victoria Bayón.—Débito, 195,82 pesetas.

Tierra a la Portilla, en el término municipal antes citado, de 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, término Medina; Este, Juan Moro; Sur, camino de Rueda, y Oeste, herederos de Santiago Alonso.

Deudor, don Angel Cruzado.—Débito, 585,69 pesetas.

Cereal a los Pozos, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Fredesvinda Alonso; Este, Hilario Sánchez Viña; Sur, ferrocarril de Medina a Zamora, y Oeste Matilde Pérez y Rosario Rodríguez.

Deudor, don Canuto.—Débito, 52,75 pesetas.

Cereal a Garay, en el término municipal

pal antes citado, de 2 hectáreas 54 áreas y 70 centiáreas; linda Norte y Este, Anastasio Calvo; Sur, término Nueva Villa, y Oeste, Calixto Domínguez.

Deudora, doña Eleuteria Campo Hidalgo. —Débito, 121,63 pesetas.

Cereal a Valdescarhuelo, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Jacobo Campo García; Este, Fabriciano Ledo Fernández; Sur, camino de Valdecarhuelo, y Oeste, Enrique Díez Rubio.

Deudor, don Eleuterio Cuadrado. —Débito 29,40 pesetas.

Cereal a Santiaguillo, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, camino Nueva Villa a Medina; Este, término de Campillo; Sur, y Oeste, Isaac Barrocal Zamorano.

Deudora, doña Eulogia Campo. —Débito, 38,13 pesetas.

Cereal a la Panadera, en el término municipal antes citado, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, camino de la Panadera; Este, Laureano Hernández Matos; Sur, Juan Lambás Reguero, y Oeste; Gregorio García Cabezas.

Deudor, don Florencio Campos. —Débito, 48,63 pesetas.

Cereal al sendero angosto, en el término municipal antes citado, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, ferrocarril Medina a Zamora; Este y Sur, Paulino Alaguero Blanco, y Oeste, Luis Rubio.

Deudor, don Lucas Cruzado. —Débito, 37,72 pesetas.

Cereal a Miguieleña Chica, en el término municipal antes citado, de una hectárea 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, dueño desconocido; Este, Pedro Lucas; Sur, herederos de Eladio Díez y otros, y Oeste, término de Nava.

Deudor, don Mariano Turiel. —Débito, 65,60 pesetas.

Cereal a la Talonada, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Antonio Rodríguez Descalzo; Este, Regino Galván Galván; Sur, raya del Campillo, y Oeste, Basilio Manzano Vázquez.

Deudor, don Mariano Cantalapiedra. Débito, 15,03 pesetas.

Pradera a Pozuelo, en el término municipal antes citado, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, camino de Castrejón; Este, Ayuntamiento; Sur, Eloy Descalzo Sánchez, y Oeste, camino angosto de Nava a Romaguitardo.

Deudora, doña María Campo. —Débito, 43,59 pesetas.

Cereal a Miguieleña Chica, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Cándido Juan Pino; Este, marqués de Bendaña e Indalecio Marcos; Sur, camino de Villanueva a Nava, y Oeste, Mariano Descalzo.

Deudor, don Manuel Cuadrillero. —Débito, 22,11 pesetas.

Cereal a Somorrostro, en el término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, María Macho y otro; Este, Teotista Gómez Miranda; Sur, cárcaba de Valdehorrado, y Oeste, Nicanor Alonso Franco.

Deudor, don Manuel Cuadrillero. —Débito, 401,28 pesetas.

Cereal a Somorrostro, en el término municipal antes citado, de 56 áreas y 60 centiáreas, y otro de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, herederos de Piñera;

Este, dueño desconocido; Sur, Nicanor Alonso Franco, y Oeste, María Macho Bayón.

Deudora, doña María Cabezas. —Débito, 126,57 pesetas.

Cereal a Elisona, en término municipal antes citado, de 2 hectáreas y 83 áreas; linda Norte, Petra Vela; Este, Teodoro Lorenzo Molón; Sur, Francisco Gutiérrez Alonso, y Oeste, Emilio Botrán Martín.

Deudor, don Nemesio Cuadrillero. —Débito, 66,43 pesetas.

Cereal a Siegaverde, en término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Eugenio Juan Alonso; Este, desconocido; Sur, Tomasa Díez, y Oeste, Carlos Delgado.

Deudor, don Teodosio Cuadrado. —Débito, 30,12 pesetas.

Cereal a Garay, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, condesa Bornos; Este, Luisa González Monroy; Sur, Regino Galván Galván, y Oeste, Vicente Descalzo.

Deudor, conde de Troncoso. —Débito, 626,49 pesetas.

Cereal al camino Romanaco, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, herederos de Piñera; Este, camino de Romanero; Sur, herederos de Piñera, y Oeste, cárcaba 2.<sup>a</sup> del Romanero.

Deudor, conde de Orgaz. — Débito, 824,66 pesetas.

Cereal a los Pavos, en término municipal antes citado, de una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Paulino Alaguero; Este, Isaac Barrocal Zamorano y Julita Luengo; Sur, ferrocarril de Medina a Zamora, y Oeste, Mariano Descalzo y Nicolás Castellano.

Deudor, don Carlos Delgado. —Débito, 420,81 pesetas.

Cereal al camino de Alaejos, en término municipal antes citado, de 3 hectáreas, 11 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, camino angosto; Este, Evarista Rico; Sur, Eladio Díez, y Oeste, Vidal Castreño.

Deudores, herederos de don Cirilo Duque. —Débito, 189,26 pesetas.

Cereal al camino Campillo, en término municipal antes citado, de 2 hectáreas y 83 áreas; linda Norte, Faustino Alaguero; Este, herederos de Santiago Alonso; Sur, sendero Romaguitardo, y Oeste, Elicia Alaguero.

Deudor, don Calixto Domínguez. —Débito, 3,30 pesetas.

Cereal a Roma, en término municipal antes citado, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Juana Matos Sánchez; Este, Canuto; Sur, término de Nueva Villa, y Oeste, Filomeno Barrocal.

Deudor, don Francisco Duque Calvo. Débito, 125,61 pesetas.

Cereal a Remojones, en término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, herederos de Germán Gamazo; Este, Cesáreo Gutiérrez y otro; Sur, cañada de Alaejos; y Oeste, herederos de Germán Gamazo.

Deudor, don Hilario Descalzo. —Débito, 40,82 pesetas.

Cereal al Molino, en término municipal antes citado, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Anita Calvo y otros; Este, camino de la Corredera; Sur, Carmen Alonso Gómez, y Oeste, Francisco Sanz Pérez.

Deudora, Iglesia de Dueñas. —Débito, 108,19 pesetas.

Pradera a Pradillo de Iglesia, en término municipal antes citado, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, María Consuelo Bermejo; Este, cañada de la dehesa; Sur, arroyo de la dehesa, y Oeste, ferrocarril de Medina.

Deudores, herederos de don Pío Descalzo. —Débito, 16,26 pesetas.

Cereal a Pozuelo, en término municipal antes citado, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte y Este, Antonina Giraldo; Sur, camino Castrejón a Villaverde, y Oeste, cañada Santo Cristo.

Deudor, don Pedro Descalzo Burgos. Débito, 48,63 pesetas.

Cereal a Nava, en término municipal antes citado, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, sendero del Pedralejo; Este, Aniceto Martín; Sur, dueño desconocido, y Oeste, término de Nava.

Deudores, herederos de Paz Descalzo. Débito, 158,42 pesetas.

Cereales a Valdearenas, en término municipal antes citado de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas cada uno; linda Norte, Miguel Botrán López; Este, Vicente Martín U. de Mendoya; Sur, Eloy Descalzo y otra finca, y Oeste, Ayuntamiento y dos fincas.

Deudora, doña Rosario Descalzo. —Débito, 81,64 pesetas.

Cereal a la Cabaña, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Antonio Rodríguez Descalzo; Este, Candelas Fernández y otra finca; Sur, Regino Galván Galván, y Oeste, Teodoro Porres.

Deudor, don Tomás Díez. — Débito, 81,90 pesetas.

Cereal a Siegaverde, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Nemesio Cuadrillero; Este, dueño desconocido; Sur, Florencio Pérez, y Oeste, Carlos Delgado.

Deudor, don Tomás Descalzo García. Débito, 56,76 pesetas.

Cereal a Talonada, en término municipal antes citado, de una hectárea, 29 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, camino de Romaguitardo; Este, Santiago Díez Matos; Sur, Regino Galván Galván, y Oeste, Antonio Rodríguez Descalzo.

Deudora, Diputación. — Débito, 2,26 pesetas.

Cereal a la Asomadilla, en término municipal antes citado, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, carretera de Medina a Nava; Este, ferrocarril Medina a Zamora; Sur, Concepción Fernández, y Oeste, Pedro Alvarez.

Deudores, herederos de Jesús Estévez. Débito, 874,27 pesetas.

Cereal a la Revuelta, en término municipal antes citado, de 6 hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Luis Alvarez y otros; Este, camino de Nava y Germán Castro; Sur, ferrocarril Zamora y Julia Santos, y Oeste, Mariano Pérez e Isaac Barrocal.

Deudor, don Jesús Estévez. —Débito, 65,43 pesetas.

Cereal a Siegaverde, en término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, José Díez Jorge; Este, conde de Polentinos; Sur, Rósula Carbonero Pino, y Oeste, Rósula e Hipólita Carbonero.

Deudor, don Isidoro Espartero. —Débito, 81,73 pesetas.

Cereal a Carrión, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41

áreas y 50 centiáreas: linda Norte, Carmen Alonso; Este, camino de Rueda; Sur, Francisco Sanz Pérez y otro, y Oeste, Juan Moro Rodríguez.

Deudora, doña Estefanía Cuadrillero (hoy de Mariano Descalzo). — Débito, 34,69 pesetas.

Cereal a Visible, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Arturo Cuadrillero; Este, camino Torrecilla del Valle; Sur, Felipa Fuente, y Oeste, Sixto Descalzo Matos.

Deudor, don Bruno Fernández. — Débito, 376,94 pesetas.

Pradera a Siegaverde, en término municipal antes citado, de 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Benito Duque y otros; Este, camino de Villanueva a Nava; Sur, Julio Hernández Alonso y otros, y Oeste, Gonzalo Álvarez Romero.

Deudores, doña Eustaquia, Felipa de la Fuente y don Liborio Zorita. — Débito, 22,63 pesetas.

Cereal a la Garbancera, en término municipal antes citado, de 7 hectáreas, 64 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Isaac Barrocal y otros; Este, dueño desconocido; Sur, Teresa López y Concepción Fernández, y Oeste, sendero del monte y Dámaso Llanes.

Deudor, don Juan Fernández. — Débito, 272,35 pesetas.

Cereal a erial a Cruz de Martín, en término antes citado, de 4 hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas el primero, y el segundo, 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Jesús Tapia; Este, término de Medina; Sur, dueño desconocido, y Oeste, camino de Rueda.

Deudores, hijos de don Leocadio Fernández. — Débito, 73,82 pesetas.

Cereal a Zalagarda, en término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, sendero las Grullas; Este, Agustín Gutiérrez; Sur, Julita Luengo, y Oeste, Petra Vela Descalzo.

Deudor, don Nicasio de la Fuente Zarzuelo. — Débito, 64,40 pesetas.

Cereal al camino de Carpio, en término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Julia Seco; Este, Doroteo Santana y Gaspar Barrocal; Sur, Cipriano Alonso Gutiérrez, y Oeste, Julia Seco Mayordomo.

Deudor, don Pascual de la Fuente. — Débito, 145,93 pesetas.

Cereal al Conejo, en término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Felipa Sandonís; Este, Teófilo Santiago y otro; Sur, María Arias Bayón y otro, y Oeste, arroyo.

Deudor, don Tomás Fernández. — Débito, 32,48 pesetas.

Cereal a Montorio, en término municipal antes citado, de una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas el primero, y el segundo, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Tomasa Fernández; Este, Mariano Descalzo; Sur, herederos de Luis Díez, y Oeste, Julio Pino y Felipe Vegas.

Deudores, herederos de don Tomás de la Fuente. — Débito, 138,96 pesetas.

Cereal a la Barrosa, en término municipal antes citado, de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Gonzalo Paradinas; Este, Santa Martín Rodríguez; Sur, Fernando Pimentel, y Oeste, Fabriciano Ledo.

Deudor, don Agustín Gutiérrez Juan. Débito, 137,84 pesetas.

Cereal a Zalagarda, en término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Felipe Barrocal; Este, Tiburcio Pariente; Sur, Ezequiel González, y Oeste, hijos de Leocadio.

Deudora, doña Adela García Cantalapedra. — Débito, 65,43 pesetas.

Cereal al camino de Carpio, en término municipal antes citado, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Antonio Lozano; Este y Sur, Arturo Hernández Alonso, y Oeste, camino de Carpio y carretera de Nava.

Deudora, doña Adela García. — Débito, 228,14 pesetas.

Cereal al sendero estrecho, en término municipal antes citado, de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte y Este, Manuel Ripollés; Sur, Teófilo Santiago, y Oeste, Gaspar Barrocal y Felipa Sandonís.

Deudor, don Celedonio González. — Débito, 44,67 pesetas.

Cereal al Ahogado, en término municipal anteriormente citado, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, cañada Salinas; Este, Socorro González; Sur, Isaac Barrocal, y Oeste, Nicolás González.

Deudora, doña Casimira García. — Débito, 187,77 pesetas.

Cereal a Taguernaldo, en término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Oeste, camino de Taguernaldo, Este, Mariano García, y Sur, sendero del monte.

Deudora, doña Cristeta Gutiérrez Castreño. — Débito, 145,92 pesetas.

Cereal a Santa Rita, en término municipal antes citado, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Pedro Lucas y otros; Este, Policarpo Cantalapedra y camino Villanueva; Sur, Cándido Marqués, y Oeste, Matías Santos.

Deudor, don Demetrio González García. — Débito, 1,78 pesetas.

Erial a Cuesta Blanca, en término municipal antes citado, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Eugenio Castreño; Este, Lorenzo López Olivares; Sur, Gervasio Corral Galán, y Oeste, Eugenio Castreño.

Deudor, don Félix García Melgar. — Débito, 111,66 pesetas.

Cereal a Valdeoreno, en término municipal antes citado, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Mariano García; Este, Manuela Buitrón Santana y otra finca; Sur, camino de Valdescarihuelo, y Oeste, Adela Burgos Descalzo.

Deudor, don Froilán García. — Débito, 24,52 pesetas.

Cereal a Eván de la carretera, en término municipal antes citado, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Lorenzo López Olivares; Este, Lorenzo López; Sur, camino de Alaejos, y Oeste, Francisco Gutiérrez.

Deudor, don Felipe García Cacho. — Débito, 33,18 pesetas.

Cereal a erial a Taguernaldo, en término municipal antes citado, de 56 áreas y 60 centiáreas, el primero, y el segundo, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Norte y Este, Dionisio Sánchez Rodríguez; Sur, camino de Valdescarihuelo, y Oeste, Angel Pino González.

Deudor, don Francisco González Sánchez. — Débito, 1.074,33 pesetas.

Cereal a Montorio, en término municipal antes citado, de 3 hectáreas, 96 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Beni-

to Santos; Este, senda de Pollos; Sur, Néstor Rico, María Macho y otro, y Oeste, Consuelo Bermejo, Nazario Llano y otro.

Deudores, herederos de don Germán Gamazo. — Débito, 741,88 pesetas.

Cereal a Remojones, en término municipal antes citado, de 5 hectáreas, 9 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Juan Vegas Casares; Este, sendero Remojones Grullas; Sur, Francisco Duque y cañada de Alaejos, y Oeste, Felipe Fernández.

Deudores, los mismos. — Débito, pesetas 108,46.

Cereal a Remojones, en término municipal antes citado, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Juan Vega; Este, Felipe Barrocal, Sur, Gaspar Barrocal, y Oeste, sendero Remojones Grullas.

Deudor, don Guillermo González. — Débito, 104,25 pesetas.

Cereal a Valdepotos, en término municipal antes citado, de una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Mariano López; Este, herederos de Santiago Alonso; Sur, herederos de Perfecto González y otros, y Oeste, Bernardo Vela Moreda y otro.

Deudor, don Guillermo González. — Débito, 212,18 pesetas.

Cereal a Valde Vicente, en término municipal antes citado, de una hectárea, 89 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, camino Villaverde; Este, sendero del Ganguete; Sur, Guillermo González, y Oeste, Cándido Marcos Astudillo.

Deudor, don Gaspar González. — Débito, 2,92 pesetas.

Cereal a Montorio, en término municipal antes citado, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Paulino Zaera; Este, Niceto Martín; Sur, sendero del monte, y Oeste, Filomena Zaera.

Deudor, don Gregorio García Cabezas. — Débito, 58,06 pesetas.

Cereal al sendero de Cuatro Lindes, en término municipal antes citado, de una hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, condesa Bornos; Este, Saturnino López; Sur, Mariano Descalzo, y Oeste, María Santos López.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de dichos deudores o persona que les representen, hágase la notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles a los deudores para que en plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villaverde de Medina, 11 de Abril de 1942. — Baldomero García.

(Se concluirá)

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial